

**PEDIDO DE COMPRA N°**

003257

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : PE501083311-2023-PROCIENCIA  
 Entregar a Sr(a) : CAMPOS GUTIERREZ DAVID CARLOS  
 Fecha : 26/09/2025  
 Actividad Operativa : C1213 OBTENCIÓN DE UN PRODUCTO FERMENTADO CON CARACTERÍSTICAS: PROBIÓTICA, PREB  
 Motivo : ADQUISICIÓN DE SONOTRODO PARA EL EQUIPO ULTRASÓNICO CON CÓDIGO DE INVENTARIO N° 672253950002 PARA EL CONTRATO PE501083311-2023-PROCIENCIA.  
 U.OP.: 01.900.03.90

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
4-13	0097	22	048	0110	0137	3000742	5005296

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
513000040751	SONOTRODO DE TITANIO DE 7 mm PARA HOMOGENIZADOR ULTRASÓNICO DESCRIPCIÓN OBSERVACIÓN TRANSFERENCIA TIPO DE RECURSO	2.3.1 8.2 1	1.00	UNIDAD
	ADQUISICIÓN DE SONOTRODO PARA EL EQUIPO ULTRASÓNICO CON CÓDIGO DE INVENTARIO N° 672253950002 PARA EL CONTRATO PE501083311-2023-PROCIENCIA			
	COORDINAR CON SUSANA ALATA email: uapi01@lamolina.edu.pe, CELULAR: 997 642 336. Anexo: 530			
	2023-1736-0132			
	TR 18			

FINANCIADO POR PROCIENCIA-CONCYTEC  
 CONTRATO N° PE501083311-2023-PROCIENCIA-UNALM

*[Firma manuscrita]*  
 Dr. DAVID CARLOS CAMPOS GUTIERREZ  
 Responsable Técnico

Firma del Solicitante



EDWIN MELLISHO  
 Director

Firma Autorizada

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

FECHA: 02/10/25

PASE A:  CORREO  FAX

AREA DE SERVICIOS:  CORREO  FAX

AREA DE:  INVESTIGACION

AREA DE:  INVESTIGACION

AREA DE ALIMENTACION Y TR:

AREA DE PATRIMONIO:

OTROS:

*[Firma manuscrita]*  
 FIRMA

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

30 SEP. 2025

**RECIBIDO**

FIRMA: \_\_\_\_\_ HORA: 08:13





# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES




### ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

El presente requerimiento es para fines de investigación conforme al Contrato Nro. PE501083311-2023-PROCIENCIA, en aplicación del artículo 100 literal (g) del reglamento de la ley de contrataciones públicas N° 32069.

DETALLE DE LA SOLICITUD							
1.	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 40%;">DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</td> <td>Adquisición de sonotrodo para el equipo ultrasónico con código de inventario N° 672253950002 para el contrato PE501083311-2023-PROCIENCIA</td> </tr> <tr> <td>FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN</td> <td>Apoyo a proyectos de investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación.</td> </tr> <tr> <td>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</td> <td>La presente contratación busca contar con la adquisición de sonotrodo para el equipo ultrasónico con código de inventario N° 672253950002 para el proyecto titulado "Obtención de un producto fermentado con características: probiótica, prebiótica, antihipertensiva y antioxidante, a partir de una mezcla de torta desgrasada de Sacha Inchi (<i>Plukenetia volubilis</i>) y Fructooligosacáridos de Yacón (<i>Smallanthus sonchifolius</i>)", que se ejecuta en el marco del contrato N° PE501083311-2023-PROCIENCIA.</td> </tr> </table>	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de sonotrodo para el equipo ultrasónico con código de inventario N° 672253950002 para el contrato PE501083311-2023-PROCIENCIA	FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	Apoyo a proyectos de investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación.	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	La presente contratación busca contar con la adquisición de sonotrodo para el equipo ultrasónico con código de inventario N° 672253950002 para el proyecto titulado "Obtención de un producto fermentado con características: probiótica, prebiótica, antihipertensiva y antioxidante, a partir de una mezcla de torta desgrasada de Sacha Inchi ( <i>Plukenetia volubilis</i> ) y Fructooligosacáridos de Yacón ( <i>Smallanthus sonchifolius</i> )", que se ejecuta en el marco del contrato N° PE501083311-2023-PROCIENCIA.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de sonotrodo para el equipo ultrasónico con código de inventario N° 672253950002 para el contrato PE501083311-2023-PROCIENCIA						
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	Apoyo a proyectos de investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación.						
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	La presente contratación busca contar con la adquisición de sonotrodo para el equipo ultrasónico con código de inventario N° 672253950002 para el proyecto titulado "Obtención de un producto fermentado con características: probiótica, prebiótica, antihipertensiva y antioxidante, a partir de una mezcla de torta desgrasada de Sacha Inchi ( <i>Plukenetia volubilis</i> ) y Fructooligosacáridos de Yacón ( <i>Smallanthus sonchifolius</i> )", que se ejecuta en el marco del contrato N° PE501083311-2023-PROCIENCIA.						

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR					
2.	UNIDAD OPERATIVA	01.900.03.90 - Contrato N° PE501083311-2023-PROCIENCIA.			
	ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	AEI.02.02 Programa de fortalecimiento de capacidades en investigación de forma permanente para docentes de la UNALM.			
	PERSONAL DE CONTACTO	Alata Ynga, Susana Beatriz			
	CORREO ELECTRÓNICO	uapi01@lamolina.edu.pe	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 30%;">CELULAR</td> <td>997642336</td> </tr> </table>	CELULAR	997642336
CELULAR	997642336				

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN							
Sonotrodo de titanio para el equipo ultrasónico UP400St con código de inventario N° 672253950002							
CANTIDAD	01 UNIDAD						
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD						
3.	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 30%;">CARACTERÍSTICAS</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sonotrodo de titanio de código S24D3, accesorio para el equipo ultrasónico UP400St</li> <li>- Relación de amplitud aprox. 1:5.45</li> <li>- Longitud aprox. 150 mm</li> <li>- Rosca externa M10x1</li> <li>- Para cantidades de muestra de aprox. 1 ml a 100 ml</li> <li>- Autoclavable</li> <li>- Peso: 0.07 Kg</li> <li>- Profundidad de inmersión: 45 mm</li> <li>- Diámetro de punta: 3mm</li> <li>- Amplitud al 100%: 166 (µm) Pk-Pk</li> <li>- Poder acústico (W)/Net rapeseed oil / water: 54/22</li> <li>- Superficie de radiación: 0.007 cm<sup>2</sup></li> </ul> </td> </tr> <tr> <td>PRESENTACIÓN</td> <td>UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>IMAGEN REFERENCIAL</td> <td style="text-align: center;">  </td> </tr> </table>	CARACTERÍSTICAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sonotrodo de titanio de código S24D3, accesorio para el equipo ultrasónico UP400St</li> <li>- Relación de amplitud aprox. 1:5.45</li> <li>- Longitud aprox. 150 mm</li> <li>- Rosca externa M10x1</li> <li>- Para cantidades de muestra de aprox. 1 ml a 100 ml</li> <li>- Autoclavable</li> <li>- Peso: 0.07 Kg</li> <li>- Profundidad de inmersión: 45 mm</li> <li>- Diámetro de punta: 3mm</li> <li>- Amplitud al 100%: 166 (µm) Pk-Pk</li> <li>- Poder acústico (W)/Net rapeseed oil / water: 54/22</li> <li>- Superficie de radiación: 0.007 cm<sup>2</sup></li> </ul>	PRESENTACIÓN	UNIDAD	IMAGEN REFERENCIAL	
CARACTERÍSTICAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sonotrodo de titanio de código S24D3, accesorio para el equipo ultrasónico UP400St</li> <li>- Relación de amplitud aprox. 1:5.45</li> <li>- Longitud aprox. 150 mm</li> <li>- Rosca externa M10x1</li> <li>- Para cantidades de muestra de aprox. 1 ml a 100 ml</li> <li>- Autoclavable</li> <li>- Peso: 0.07 Kg</li> <li>- Profundidad de inmersión: 45 mm</li> <li>- Diámetro de punta: 3mm</li> <li>- Amplitud al 100%: 166 (µm) Pk-Pk</li> <li>- Poder acústico (W)/Net rapeseed oil / water: 54/22</li> <li>- Superficie de radiación: 0.007 cm<sup>2</sup></li> </ul>						
PRESENTACIÓN	UNIDAD						
IMAGEN REFERENCIAL							

FINANCIADO POR PROCIENCIA-CONCYTEG  
CONTRATO N° PE501083311-2023-PROCIENCIA-UNALM

  
 Dr. DAVID CARLOS CAMPOS GUTIERREZ  
 Responsable Técnico



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

MUESTRA (DE CORRESPONDER)	No aplica
MODALIDAD DE PAGO	Suma alzada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica

<b>LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN</b>	
LUGAR DE ENTREGA	Los bienes deben ser entregados en el ALMACÉN CENTRAL DE UNALM (Av. La Molina S/N Lima-Lima-La Molina). Referencia: Frente al Huerto.
HORARIO DE ENTREGA	El horario de atención de ALMACÉN CENTRAL DE UNALM es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 p.m. – de 1:00 p.m. a 3:00 p.m.
4. PLAZO DE ENTREGA	<p>El plazo de entrega es hasta TREINTA (30) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra.</p> <p>Nota: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su acondicionamiento, montaje, instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades.</p> <p>Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.</p>

<b>REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR</b>	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertener al rubro objeto de la contratación.
TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	No aplica
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica

<b>UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO</b>			
6. UNIDAD OPERATIVA	01.900.03.90 - Contrato N° PE501083311-2023-PROCIENCIA.		
	La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.		
FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad de la responsable técnica, mediante abono a cuenta interbancaria.	TOTAL DE PAGOS	1/1
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

<b>PENALIDADES A APLICAR</b>			
7. TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.		
FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del

FINANCIADO POR PROCIENCIA-CONCYTEC  
CONTRATO N° PE501083311-2023-PROCIENCIA-UNALM

  
Dr. DAVID CARLOS CAMPOS GUTIÉRREZ  
Responsable Técnico



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	monto del entregable correspondiente.
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No aplica	

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	No aplica
TRANSPORTE	El proveedor será el único responsable del transporte de los bienes, debiendo garantizar que los mismos sean entregados en condiciones óptimas, sin daños y en estado nuevo.
8. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	No aplica
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica
VISITAS Y MUESTRAS	No aplica
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica
SOPORTE TÉCNICO	No aplica
GARANTÍA	12 MESES

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
SEGUROS APLICABLES	No aplica
9. CONFIDENCIALIDAD	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p>

FINANCIADO POR PROCIENCIA-CONCYTEC  
CONTRATO N° PES01083311-2023-PROCIENCIA-UNALM

  
Dr. DAVID CARLOS CAMPOS GUTIÉRREZ  
Responsable Técnico



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

		<p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>
	PROPIEDAD INTELECTUAL	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) LA UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>b) Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de</p>

FINANCIADO POR PROCIENCIA-CONCYTEC  
CONTRATO N° PE501003311-2023-PROCIENCIA-UNALM

Dr. DAVID CARLOS CAMPOS GUTIERREZ  
Responsable Técnico



# UNIVERSIDAD NACIONAL ÁGRARIA LA MOLINA

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	<p>Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM; el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>
GARANTÍAS	<p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT. Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	<p>Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>


FINANCIADO POR PROCIENCIA-CONCYTEG  
CONTRATO N° PES/108311-2323-PROCIENCIA-UNALM

  
D. DAVID CARLOS CAMPOS GUTIÉRREZ  
Responsable Técnico



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN DE CONTRATO	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.  De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
<p>FINANCIADO POR PROCIENCIA-CONCYTEC CONTRATO N° PES01893311-2023-PROCIENCIA-UNALM</p>  <p>Dr. DAVID CARLOS CAMPOS GUTIERREZ Responsable Técnico</p> <p>----- Firma del Jefe del Área Usuaria o Área Técnica Estratégica</p>	

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento